

Municipio de Torreón, Coahuila

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-05035-14-0800

800-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,662.6
Muestra Auditada	61,662.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 437,572.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 61,662.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a su mejora continua.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de contribuir con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.
- La vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables, la estructura y características de la institución. Los informes y hallazgos reportados por la instancia especializada de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias detectadas.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto contribuye para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Administración de Riesgos

- El municipio realizó acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.

Actividades de Control

- Existen actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación de las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

Información y Comunicación

- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión

- El municipio realizó acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.
- Se dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva y correctiva.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética, la implantación de un Comité de Ética y conducta, así como la formación de un comité de adquisiciones y de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- Carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, de un Manual de Organización en Materia de Recursos Humanos, así como de políticas de reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, carece de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No cuenta con políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos, de igual forma no cuenta con un Comité de Tecnología en el cual participen los principales funcionarios de áreas sustantivas.

- El municipio no realizó acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Información y Comunicación

- No se informa periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-05035-14-0800-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, implemente las acciones o mecanismos acordados con la Auditoría Superior de la Federación para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó oportunamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la distribución por municipio de los recursos del FISMDF 2016, donde al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, le correspondieron 61,662.6 miles de

pesos, los cuales le fueron entregados de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago diferentes a los establecidos por la normativa. En dicha publicación se dio a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo; asimismo, utilizó una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva para la administración de los recursos del FISMDF 2016.

3. El municipio realizó traspasos a otras cuentas bancarias del municipio por 9,200.0 miles de pesos, que se reintegraron a la cuenta del fondo con los rendimientos correspondientes por un monto de 124.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron transferencias de recursos del FISMDF 2016 a otras cuentas bancarias y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.R/003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del fondo, disponen de la documentación justificativa y comprobatoria original, cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, implantó el 95.6% de estas disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le entregaron 61,662.6 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 209.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 61,871.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 gastó 58,921.1 miles de pesos, que representaron el 95.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a esa fecha, del 4.8%, que equivale a 2,950.7 miles de pesos, en tanto que al 9 de febrero de 2017 gastó 61,871.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 9 DE FEBRERO DE 2017

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	9	30,133.5	48.7	48.7
Drenaje y Letrinas	10	11,548.6	18.7	18.7
Urbanización	6	9,069.0	14.7	14.7
Electrificación Rural y de Col. Pobres	3	2,320.1	3.7	3.7
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	10	7,508.3	12.1	12.1
Mejoramiento de Vivienda	1	1,291.6	2.1	2.1
Comisiones bancarias		0.7	0.0	0.0
TOTAL EJERCIDO	39	61,871.8	100.0	100.0
Recursos no gastados	-	0.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE	-	61,871.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

7. El municipio destinó 14,519.5 miles de pesos, en la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 23.5% de los recursos asignados al fondo; el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 4.5%, del total de los recursos recibidos, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), e invirtió 47,143.1 miles de pesos, a la fecha de revisión, en beneficio de la población en pobreza extrema.

8. El municipio invirtió 45,293.8 miles de pesos del FISMDF 2016, en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 73.5% de los recursos asignados al fondo, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FISMDF para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%; asimismo, invirtió 16,368.8 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 26.5% de los recursos asignados, de los que destinó 9,069.0 miles de pesos en infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, que representaron el 14.7%, importe que no excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 15.0%.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

9. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único), el Formato de Gestión de Proyectos correspondiente al primer trimestre de 2016.

La Contraloría Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP, el Formato de Gestión de Proyectos correspondiente al primer trimestre de 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.R/003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con el análisis de la información reportada del FISMDF 2016 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio 31 de diciembre 2016, ya que en el primero se reportaron 59,160.4 miles de pesos y en la segunda 58,921.1 miles de pesos, por lo que 239.3 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.

La Contraloría Municipal de Torreón, Coahuila, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información financiera con la reportada a la SHCP y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. P.A.R/003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, y la aplicación de cuestionario a funcionarios públicos municipales, se constató que la entidad fiscalizada dispone de un Plan Anual de Evaluación que fue publicado en su página de internet y consideró la evaluación del fondo, sin embargo, no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2016, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2016, establecida por la normativa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMT/DAOPyPS/0339/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados con el FISMDF 2016.

Obras y Acciones Sociales

13. Con la revisión de una muestra de 39 expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2016, se constató que el proceso de adjudicación y contratación, se realizó por los procedimientos de Licitación Pública, y por Invitación a cuando

menos tres contratistas se formalizó el contrato respectivo, dispuso de la justificación y del soporte suficiente de excepción a la Licitación Pública, y de las fianzas de garantía correspondientes.

14. Con la revisión de una muestra de 39 expedientes de obras por contrato pagadas con el FISMDP 2016, y la verificación física de 11 obras, se determinó que de una muestra de conceptos de obra presentados en las estimaciones, se corresponden con los números generadores tanto en volumen como en importe; los pagos realizados están soportados con las facturas; los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; los precios unitarios no se incrementaron; las obras se encuentran concluidas y operan adecuadamente; asimismo, se formalizó el proceso de entrega-recepción con la empresa contratista y con los organismos operadores; de los conceptos seleccionados se verificó que cumplen con la normas y especificaciones de construcción contratadas.

15. Se constató que el municipio no realizó obras con los recursos del FISMDP 2016 mediante la modalidad de Administración Directa.

16. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDP 2016 para la adquisición de bienes y/o servicios, ni arrendamientos.

Gastos Indirectos

17. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDP 2016 en el concepto de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

18. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDP 2016 al Programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

19. Al municipio le transfirieron recursos del fondo un total de 61,662.6 miles de pesos y el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 fue de 95.6%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2,741.5 miles de pesos del asignado, en tanto que, a la fecha de la revisión, 9 de febrero de 2017, el recurso gastado significó el 100.0% del monto asignado.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (61,871.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbana y a la población en pobreza, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio. Cabe mencionar que la entidad fiscalizada realizó traspasos a otras cuentas municipales por 9,200.0 miles de pesos (14.9% del asignado), mismos que a la fecha de la auditoría se reintegraron a la cuenta del fondo más los intereses generados por 124.0 miles de pesos.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 45,293.8 miles de pesos, que representan el 73.5% de los recursos asignados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 73.5% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 26.5% de lo asignado se aplicó en proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, de los que el 14.7% corresponden a infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, lo que no excedió el límite establecido en la normativa. Cabe señalar que no se destinaron recursos para la realización de proyectos especiales.

Es importante destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, realizó las 39 obras y acciones programadas.

En conclusión, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	95.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (9 de febrero de 2017) (% pagado del monto asignado)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	23.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	73.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	73.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	26.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 61,662.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Torreón, estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 95.2% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (9 de febrero de 2017) el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas procedieron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 23.5% de los gastado, cuando el porcentaje mínimo para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza es del 4.5%, y el 76.5% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 73.5%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 73.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Andrés Vega Martínez

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección General de Obras Públicas, ambas del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.